

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 8 Y 9 ENTRE OTROS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SADER PARA EL EJERCICIO 2019, ASI COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2019 Y SUS ANEXOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024 SUSCRITO ENTRE LA SADER Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA SEDARPA Y SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION SEFIPLAN, SE TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A las y los productores Personas Físicas y Personas Morales legalmente constituidas, que cuenten con unidades de producción agrícola, pecuaria de pesca y acuícolas, y/o unidades de producción de nueva creación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, preferentemente de los Estratos E2, E3 y E4 (Estratos acorde al Diagnóstico FAO/SADER, conforme a los criterios técnicos básicos y los criterios de impacto social indicados en el Artículo 11 de las Reglas de Operación 2019, a participar en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019" en sus componentes de:

- 1.- Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y
- 2.- Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

I.- **Objetivo General:** Que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola incrementen su productividad.

II.- **Objetivo Específico:** El objetivo específico de los componentes en las unidades de producción primaria es: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria, y b) mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

III.- **Población Objetivo:** Compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación, preferentemente de los estratos E2, E3 y E4 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SADER).

IV.- **Criterios de Elegibilidad:** Con fundamento en el Artículo 6 de las Reglas de Operación, se atenderá prioritariamente a: Las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO. Para el caso de los proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola se homologará a los criterios específicos y formatos de proyecto de los programas de la SADER.

**V.- Requisitos Generales conforme al Artículo 7:**

- I. Que la o el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/>, para ello deben de acudir a registrarse en la ventanilla del DDR más cercana a su domicilio **previo al pago del incentivo**;
- II. Que las y los solicitantes personalmente entreguen en la ventanilla (relación anexa de ventanillas) más cercana a su domicilio:
  - a. **La documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite;**
  - b. **Los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales; y**
  - c. **Copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. (conforme al formato publicado en: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>).**  
La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. **El trámite es gratuito y sin costo.**
- III. En caso, que las o los solicitantes cumplan con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- IV. Que la o el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- V. **Que al recibir el estímulo la beneficiaria (o) cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.**
- VI. Participarán únicamente las solicitudes que ingresen en el presente ejercicio.

**Personas físicas:** La o el solicitante deberá presentarse personalmente en la ventanilla con la documentación en **original y copia simple legible actualizada**

- 1) Solicitud (Anexo I)
- 2) Acta de Nacimiento;
- 3) CURP; (en formato actual)
- 4) RFC; (en su caso)
- 5) Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz, Agua o Constancia de Residencia expedida por el ayuntamiento, comprobantes con vigencia no mayor a tres meses a partir de la solicitud.
- 6) Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte no vencidos.
- 7) Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco de la persona física; (en su caso que sea autorizado).
- 8) Copia del Proyecto; **conforme al formato publicado en <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>**
- 9) CD. que contenga los documentos (1-8) escaneados PDF legibles.

**Persona Moral:** El o la representante de la persona moral solicitante deberá presentarse personalmente en la ventanilla con documentación original y copia legible actualizada de:

- 1) Solicitud (Anexo I) con el listado de Productoras-es Integrantes de la Persona Moral (Anexo III);
- 2) Acta de Nacimiento del Representante Legal;
- 3) CURP del Representante Legal, (en formato nuevo);
- 4) RFC del Representante Legal;
- 5) Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua, de la o del Representante Legal y de la Persona Moral; comprobantes con vigencia no mayor a tres meses a partir de la solicitud;
- 6) Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte No vencidas de la o el Representante Legal;
- 7) Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco de la persona moral; (en su caso sea autorizado);
- 8) Copia del Proyecto; **conforme al formato publicado en <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>;**
- 9) Acta Constitutiva, modificaciones y poder vigente para actos de administración y dominio de la o el Representante Legal; Última actualización que presente la relación de productores integrantes a beneficiar **conforme al formato publicado en <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>;**
- 10) RFC de la Persona Moral que coincida con el domicilio fiscal;
- 11) CD. Documentos anexos legibles escaneados en pdf.

**Requisitos específicos:** Según el caso, homologados a los requisitos específicos, criterios y lineamientos de los programas y componentes de la SADER. En el caso de los proyectos de Tecnificación del Riego, Agricultura Protegida y otros que contemplen el uso del agua, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión, el volumen de agua a utilizar en el proyecto conforme al Art. 8.- Fracción VII, inciso I del Programa de Fomento a la Agricultura.

Para el caso de proyectos productivos y estratégicos pecuarios las o los solicitantes deberán presentar **Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN)** con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha de ingreso de la solicitud. Lista de concentrado de aretes o identificadores SINIIGA, en el caso de solicitudes porcícolas se deberá, anexar el concentrado interno de animales realizado por el solicitante. Así mismo, las solicitudes se ajustarán a los elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de Apoyo al programa y componentes sujetos a reglas de operación y lineamientos, publicadas en febrero del 2019 por la Unidad Responsable.

Para los proyectos productivos pesqueros y acuícolas adicionales a los requisitos presentados y señalados, se deberá presentar en su caso los requisitos específicos contemplados en los subcomponentes de Acuicultura comercial de aguas interiores y acuicultura rural presentados en el marco del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 01 de marzo del presente año.

## VI.- Características de los Apoyos por Componente (tipo y monto):

### 1. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIAL BIOLÓGICO.

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos estratégicos o locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de Incentivo	Montos Máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para la población productora organizada en figuras legales con al menos 5 personas participantes beneficiarias directas, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el <b>50%</b> del costo sin rebasar <b>\$1,000,000.00</b> (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto*, <b>IVA excluido</b> .
II. Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para la población productora de bajos ingresos, sin límite de beneficiarias o beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario (a), podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el <b>80%</b> del costo sin rebasar <b>\$250,000.00</b> (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, <b>IVA excluido</b> .

\*Para el caso de los proyectos estratégicos el monto de apoyo es conforme al anexo técnico validado por la Unidad Responsable.

### 2. PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS.

Los incentivos serán destinados a paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de Incentivo	Montos Máximos*
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta <b>\$1,500.00</b> (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con el <b>IVA excluido</b> .
II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta <b>\$1,500.00</b> (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el <b>IVA excluido</b> .
III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta <b>\$30,000.00</b> (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el <b>IVA excluido</b> .

\*.- Sujeto a disponibilidad presupuestal. Preferentemente las o los productores con superficies de hasta 5 hectáreas en legal posesión.

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/o de investigación, y aprobados por la Instancia Técnica de la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la SADER.

En el caso de los insumos de **Paquetes Agrícolas** deben de tener invariablemente registro COFEPRIS y **los costos de los insumos no deben de superar los señalados en los paquetes tecnológicos validados por INIFAP. No se incluye en el paquete apoyo a capital de trabajo, mano de obra, consumibles, jornales, implementos y labores culturales.** Se apoyará únicamente semilla certificada, nutrición vegetal e Insumos de control fitosanitario (Control de plagas, enfermedades y malezas) considerados dentro del paquete tecnológico de INIFAP. Las personas proveedoras agrícolas, preferentemente serán estatales y deberán estar registrados y publicados en la página de la SADER. Son prioritarios para ser sujetos de apoyo con paquetes tecnológicos agrícolas los cultivos de: aguacate, arroz palay, café, caña de azúcar, chayote, chile verde, frijol, hortalizas, hule, limón, maíz grano, mandarina, mango, maracuyá, naranja, ornamentales, papa, papaya, pepino, pimienta, piña, plátano, sandía, sorgo grano, soya, tabaco, tangerina, tomate rojo (jitomate), toronja (pomelo) y vainilla,

Para el caso de paquetes de bioinsumos y mejoradores de suelos deberán cumplir con los requisitos específicos del artículo 39 del programa de Fomento a la agricultura y ajustarse a los formatos de proyectos publicados en la página <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>.

Para el caso de los **Paquetes Pecuarios**, se apoyará material genético procesado (semen) y semilla de pasto certificada. En **Paquetes Acuícolas**, se apoyará con alimento y alevines de trucha y tilapia.

**Los paquetes tecnológicos se autorizarán para aplicarse prioritariamente en regiones, municipios y localidades de media, alta y muy alta marginación y con mayor potencial productivo.**

**Para el caso del Componente de Paquetes Tecnológicos no es necesario presentar formato del proyecto.**

## VII.- Procedimiento General:

- **VENTANILLA (Instancia Ejecutora del Gobierno del Estado/SEDARPA)**
  - a) El funcionariado responsable, recibe y revisa la documentación de las personas solicitantes, coteja los documentos anexos y entrega a la o el solicitante un acuse de recibo con número de control interno para la posterior captura y registro de la solicitud en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).
  - b) Se otorgará folio SURI solo a las solicitudes que cumplan correctamente con todos los requisitos establecidos para el Componente.
  - c) Levanta Acta con el reporte de solicitudes numeradas según el registro de seguimiento interno otorgado.
  - d) Remite el expediente con la documentación y anexos al área dictaminadora correspondiente, separando los completos de los incompletos.

**DICTAMEN:** Con fundamento en los **Artículos 11 y 12 fracción III** de las Reglas de Operación, el dictamen técnico documental, lo realizará la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base en los criterios técnicos y de impacto social siguientes:

- I. Incremento de la producción.
- II. Valor agregado de la producción.
- III. Mayor número de empleos directos.
- IV. Mayor número de beneficiarias o beneficiarios directos.
- V. Índice de CONAPO (Grado de Marginación); y
- VI. Estratos E2, E3 y E4 (FAO/SADER)

Después de 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, iniciará la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos en las ventanillas y página electrónica de la SEDARPA, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a las y los solicitantes, quienes en caso de resultar autorizados deberán completar la documentación de los requisitos específicos señalados en el **punto VIII** de la presente convocatoria.

Una vez que se realice la autorización de proyectos por el FIVERFAP se notificará las personas beneficiarias para la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo, para posteriormente proceder a la entrega del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**VIII.-** No se otorgarán incentivos del presente Programa para los conceptos contemplados en el **Artículo 29** de las Reglas de Operación de concurrencia y 109 de Programa de Fomento a la Agricultura. El apoyo será por única vez para los conceptos lícitos que el proyecto justifique, y que se determinen, aprueben y autoricen por el H. Comité Técnico del FIVERFAP mediante el acuerdo correspondiente, entregándose a las o los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los recursos del FIVERFAP. Con fundamento en los **Artículos 6 y 22** de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER **se deben evitar las duplicidades en los apoyos.**

**Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, serán homologados en su caso con los demás programas de la SADER.**

**IX.- Requisitos específicos por componente:** Para los componentes de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico; y el de Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, se aplicarán los indicados en los **Artículos 10 y 11** de las Reglas de Operación.

**Una vez autorizado y publicado el dictamen de la solicitud como positivo, la o el productor deberá presentar los requisitos específicos requeridos (original y copia) y que serán homologados a los Programas de Ejecución Nacional, anexando también:**

- 1) Opinión Positiva del SAT, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- 2) Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS, (en su caso);
- 3) Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;
- 4) Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión;
- 5) Legal posesión del predio, conforme lo especifican las Reglas de Operación de la SADER;
- 6) Acuse de Registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER;
- 7) Requisitos específicos del Componente,
- 8) Cuenta Clabe Bancaria actualizada a nombre del Solicitante (persona física o moral).

**Solicitantes de Proyectos Pecuarios:** Presentar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional y pruebas zoonosanitarias vigentes (según el caso).

**Solicitantes de Proyectos de Pesca y Acuicultura:** Presentar Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y/o contar con el permiso o concesión de pesca comercial vigente.

**X.- ANEXOS APLICABLES** a los componentes de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico; y al de Paquetes Tecnológicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, son:

- I. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;
- II. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión;
- III. Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios de Pesca y Acuícolas.
- IV. Anexos de acuerdo al tipo de proyecto homologado a los componentes de ejecución federal según corresponda.

Los formatos de anexos se encuentran publicados en la página: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>

**PARA ESTE PROGRAMA NO SE RECONOCERÁN GESTORES NI CESIONES DE DERECHOS.**

## **XI.- PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES**

La apertura de ventanillas será del **día 20 al 31 de mayo** del año en curso **en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas**. Fuera de esas fechas y horarios no se recepcionará

solicitud alguna aun si cumplen los requisitos. Aquellas solicitudes que no cuenten con folio de registro emitido por la ventanilla (NUCI), no participará en el proceso de dictamen.

## XII.- VENTANILLAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR SOLICITUDES:

DDR	DDR	DOMICILIO	TELEFONO
001	HUAYACOCOTLA	PROLONGACION AV. ALTAMIRANO S/N, COL. LOS SABINO, C.P. 92600, FRENTE A LAS OFICINAS DE LA CONAFOR, HUAYACOCOTLA, VERACRUZ.	(774) 758 0100 / 758 0196
002	TUXPAN	CALLE ALVARO OBREGON NO. 19, COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 92880, TUXPAN, VERACRUZ.	(783) 834 1578 / 834 2983
003	MARTINEZ DE LA TORRE	KM. 1.5 CARRETERA MARTINEZ - NOVARA, VILLA INDEPENDENCIA, C.P. 93610, MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	(232) 324 0567 / 324 3203
004	COATEPEC	LAZARO CARDENAS NO. 101 ESQ. CENTRAL SUR, COL.FERROCARRILERA, C.P. 91180, XALAPA, VERACRUZ.	(228) 815 3952 / 814 0953
005	FORTIN	NORTE 4 NO. 584 ENTRE ORIENTE 11 Y 13, C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ.	(272) 725 1026 / 721 4232
006	LA ANTIGUA	AV. FLORES MAGON NO 101, C.P 91681, CARDEL, VERACRUZ.	(296) 962 0311 / 962 0039
007	VERACRUZ	OCAMPO ESQ. 5 DE MAYO ALTOS (PALACIO FEDERAL) ENTRE RAYON Y OCAMPO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.	(229) 931 9792 / 931 9793
008	CIUDAD ALEMAN	BLV. ZAPOTECOS NO. 1, ESQ. AZTECAS COL. CENTRO, C.P. 95427, CUIDAD ALEMAN, VERACRUZ.	(287) 878 0509 / 878 0525
009	SAN ANDRES TUXTLA	CALLE ZACATECAS, ESQ. GUANAJUATO S/N, COL. BUENA VISTA, C.P. 95790, SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ	(294) 942 0548 / 942 1137
010	JALTIPAN	CAMINO VERDE S/N, LAS TINAS, C.P. 96220, JALTIPAN, VERACRUZ	(922) 264 2740 / 264 3506
011	LAS CHOAPAS	AV. CENTRAL NO. 4, COL. TANCOCHAPA, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VERACRUZ.	(923) 237 0110 / 237 3558
012	PANUCO	CTRA PANUCO - TEMPOAL KM. 2.8, C.P. 93995, PANUCO, VERACRUZ.	(846) 266 1130 / 266 1325

**XIII.- CONSIDERACIONES:** Toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, componente y conceptos de apoyo, deberán incluir el logotipo de la SEDARPA y SADER y la siguiente leyenda **“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”**. Este Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, así como a la disponibilidad presupuestal. Con la finalidad de evitar duplicidades en los apoyos y derivado de la limitada suficiencia presupuestal, no procederán los apoyos a aquellos solicitantes que hayan recibido apoyos similares con otros programas de ejecución federal, Estatal o Municipal. **Las personas solicitantes deberán tener presente sus derechos, obligaciones y exclusiones estipuladas en los Artículos 28 y 29 de las Reglas de Operación.**

**LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO ANTE LA VENTANILLA, NO OTORGA DERECHO ALGUNO A OBTENERLO. ESTE PROGRAMA ESTA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.**

**XIV.- RESULTADOS:** Con fundamento en el **Artículo 12, fracción III** de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, se publicará a partir de los 30 días hábiles posteriores al cierre de ventanillas el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la SEDARPA: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/> con fines de consulta y transparencia.

**Las o los solicitantes que presenten documentación oficial de los ámbitos federal, estatal o municipal alterada y/o falsificada, le será cancelado su trámite en cualquier parte del proceso sin que exista responsabilidad alguna para la Instancia Ejecutora de las sanciones que ello conlleve. Lo anterior incluye lo relacionado con la comprobación de los incentivos autorizados en caso de que las personas solicitantes sean beneficiadas por el Programa, y esté dentro de las causas de incumplimiento indicadas en el Artículo 24 de las Reglas de Operación, por lo que estará obligado a reintegrar los apoyos recibidos.**

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación aplicables.

**XV.- INFORMACIÓN:** Las y los interesados podrán recibir información del Programa y de los Anexos de las Reglas de Operación del Programa y Componentes en la Representación Estatal de la SADER Veracruz, Tel. 01(228) 841-6364; en los Distritos de Desarrollo (DDR) y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) más cercanos a su domicilio y en la SEDARPA a los Tels. 01(228) 840-7544 y 840-0900 o directamente en las páginas: <http://www.sader.gob.mx/delegaciones/Veracruz> y <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>.

**XVI.- QUEJAS Y DENUNCIAS.-** Con base en el Artículo 30 de las Reglas de Operación, los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control de la SADER; en la Representación Estatal y oficinas de Órganos Internos de Control de los Organismos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas de la misma Secretaría; la Contraloría General del Estado de Veracruz ubicada en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Av. Enríquez, esquina Leandro Valle s/n, zona centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01(228) 841 7400, y en su caso, la Contraloría Municipal, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes. Las Quejas y denuncias también podrán presentarse por escrito vía internet en la dirección: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, vía correo electrónico en: [atencionoic@sader.gob.mx](mailto:atencionoic@sader.gob.mx) ó vía telefónica al 01 800 906 1 900 (área de Quejas del OIC de la SADER: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México.

XALAPA, VERACRUZ, 13 DE MAYO DE 2019

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE DE LA SADER



ING. GUILLERMO CANO MARTINEZ

EL SECRETARIO DE LA SEDARPA



MTRO. EDUARDO CADENA CERON